Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024

CUT: 209804-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0020-2024-ANA-OA

San Isidro, 30 de enero de 2024

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 17 de enero de 2023, presentada por el señor Elthon Guillermo Chocano Pareja; los Informes N° 2227-2023-ANA-OA-UAP y N° 2579-2023-ANA-OA-UAP de fechas 30 de noviembre y 27 de diciembre de 2023, respectivamente, emitidos por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Informe Técnico Legal Nº 0004-2023-ANA-OA-UAP-HGFA de fecha 27 de diciembre de 2023; y el Memorando N° 0223-2024-ANA-OPP de fecha 18 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, en adelante el Reglamento, cuyo artículo 3 establece que, *"Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio*". Al respecto, se asume que existe crédito cuando en el ejercicio fiscal en que el servicio se prestó se emitió la certificación presupuestal respectiva;

Que, el artículo 6 del Reglamento estipula que, *"El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia";*

Que, el artículo 7 de dicho cuerpo normativo establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, respecto a la forma de aprobación, el artículo 8 del Reglamento señala que corresponde al Director General de Administración, o funcionario homólogo, emitir la resolución que reconozca el crédito y ordene su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/01/2024

Que, mediante Orden de Servicio N° 499-2022 del 27 de junio de 2022, se contrató al señor Elthon Guillermo Chocano Pareja para llevar a cabo el "*Servicio de un profesional en sistemas informáticos para optimizar el Modulo del seguimiento del Plan de Operación y Mantenimiento de*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C8700C81

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024

la Infraestructura Hidráulica" requeridos por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, por el monto de S/ 28,000.00 (Veintiocho mil con 00/100 Soles), por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, debiendo presentar cuatro (04) productos;

Que, mediante Carta s/n recibido con fecha 02 de noviembre de 2022, el señor Elthon Guillermo Chocano Pareja presentó su cuarto entregable de la Orden de Servicio N° 499-2022 referente al *"Servicio de un profesional en sistemas informáticos para optimizar el Modulo del seguimiento del Plan de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica"*;

Que, a través de la Carta N° 0880-2022-ANA-OA-UAP de fecha 14 de noviembre de 2022, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio observó el cuarto entregable presentado por el contratista, el mismo que fue subsanado mediante Carta s/n del 21 de noviembre de 2022;

Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua otorgó la Conformidad de Servicio N° 0145-2022-ANA-DOUA correspondiente al cuarto entregable del servicio de desarrollo del módulo de plan de operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, precisando a su vez que se ha incurrido en un retraso de siete (07) días, en la presentación del entregable;

Que, mediante Carta s/n de fecha 17 de enero de 2023, el señor Elthon Guillermo Chocano Pareja solicita el reconocimiento de deuda por el cuarto entregable de la Orden de Servicio N° 499-2022, que asciende al monto de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles);

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante Informe N° 2227-2023-ANA-OA-UAP de fecha 30 de noviembre de 2023, sustenta los hechos y verifica las condiciones para el reconocimiento de crédito devengado a favor del señor Elthon Guillermo Chocano Pareja, correspondiente a la Orden de Servicio N° 499-2022, por el monto de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), aplicándose la penalidad por mora, de la suma de S/. 261.33 (Doscientos sesenta y uno con 33/100 Soles), quedando un saldo a favor, por la suma de S/. 6,738.67 (Seis mil setecientos treinta y ocho con 67/100 Soles), concluyendo, por lo tanto, que la entidad mantiene una deuda pendiente con el mencionado solicitante; cuya validez legal ha sido verificada mediante el Informe Técnico Legal Nº 0004-2023-ANA-OA-UAP-HGFA de fecha 27 de diciembre de 2023, remitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio N° 2579-2023-ANA-OA-UAP;

Que, mediante Memorando N° 0223-2024-ANA-OPP de fecha 18 de enero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, determinó que la Meta 011: Gestión de Operadores de infraestructura hidráulica, cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado; remitiendo la Nota de Certificación N° 162 por S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), para el reconocimiento de crédito devengado correspondiente al cuarto entregable derivado del Orden de Servicio N° 499-2022;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado; y con el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/01/2024

Artículo 1º.- Reconocimiento de Crédito

Reconocer el crédito ascendente a la suma de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), debiendo aplicarse la penalidad establecida por el área usuaria y confirmada por el órgano encargado de las contrataciones de la entidad en el marco de sus competencias, el cual asciende a la suma de S/ 261.33 (Doscientos sesenta y uno con 33/100 Soles) correspondiente al Cuarto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C8700C81

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/02/2024

Entregable de la Orden de Servicio N° 499-2022 y disponga su respectivo abono a favor del señor Elthon Guillermo Chocano Pareja.

Artículo 2º.- Autorización de pago

Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería realizar los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago del ejercicio fiscal 2022, descrita en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Afectación a la Estructura Programática Funcional 2023

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la Estructura Programática Funcional 2023 del Pliego 164, Autoridad Nacional del Agua - ANA, Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua - Sede Central 001299, de la Meta 011 Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, por el importe de S/ 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles), debiendo aplicarse una penalidad por el monto de S/ 261.33 (Doscientos sesenta y uno con 33/100 Soles), correspondiente al Cuarto Entregable de la Orden de Servicio N° 499-2022, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, en la Específica de Gasto 2.3 2.7.4 1: Elaboración de Programas Informáticos.

Artículo 4°.- Poner a conocimiento de la Secretaría Técnica

Poner a conocimiento a conocimiento de la Secretaría Técnica de los órganos instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la ANA, fin de que determine las responsabilidades de los funcionarios que generaron la obligación de la deuda reconocida objeto de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil, Ley N°. 30057.

Artículo 5°.- Notificación

Notificar este acto administrativo al señor Elthon Guillermo Chocano Pareja, a la Dirección de Organizaciones de Usuario de la ANA, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Articulo 6°.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional: https://www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 30/01/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C8700C81